

# POLÍTICA DE GÉNERO

 sociedad anónima

DIRECTORIO DE ICF S.A.

Juan Ángel Cibraro

PRESIDENTE DE ICF S.A.

05/07/2022

(Aprobado en Acta de Directorio N°529)

## CONTENIDO:

- **Gestión con enfoque de género.**-----pág. 3
- **Ejes estratégicos.**-----pág. 3
- **Alcances y ámbito de aplicación.**-----pág.3
- **Instrumentos para la aplicación de la política.**-----pág.4

## **GESTIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO**

En concordancia con los avances positivos que ha tenido nuestro país en cuanto a temas de igualdad y protección contra la violencia en ámbitos laborales, respaldados por la ley 26.485<sup>1</sup>, la ley 27.499<sup>2</sup>, el decreto N°254 del 9/3/1998<sup>3</sup> y la ley 26.743<sup>4</sup>, entre otras. El directorio de ICF s.a. asume la obligación y el deber de respetar, proteger y promocionar la equidad de género y diversidades, adquiriendo el compromiso de adoptar medidas claras que garanticen la igualdad de oportunidades, el respeto, la prevención de la violencia y la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **EJES ESTRATÉGICOS**

- Promover el trato justo y respetuoso en el trabajo, independientemente del género o diversidad. Respetando y apoyando los derechos humanos y la no discriminación.
- Asegurar la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores en el ámbito laboral.
- Promover una comunicación inclusiva y no sexista, tanto hacia el interior como al exterior de la empresa.
- Impulsar medidas de prevención, detección y sanción del acoso sexual y laboral, para rechazar cualquier conducta que atente contra la dignidad, el desarrollo y la calidad del personal.
- Fomentar la corresponsabilidad y no el maternalismo en tareas domésticas y de cuidado familiar.
- Desarrollar guías sobre buenas prácticas en el ámbito laboral.

### **ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente documento será aplicable a todos los trabajadores de ICF s.a., cualquiera sea su situación o tipo de contrato que lo vincule con la empresa.

---

<sup>1</sup>Ley de Protección Integral a las Mujeres.

<sup>2</sup>Ley de Capacitación sobre la temática de género.

<sup>3</sup> Decreto que define el Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral.

<sup>4</sup>Ley de Identidad de Género.

## INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GÉNERO

*Nuestra política de género pone el foco en:*

- La difusión periódica de la Cultura de respeto y equidad de la empresa, para impulsar la prevención y concientización sobre el tema.
- La implementación de medidas de acción positiva, que permitan evitar y corregir situaciones de discriminación.
- La salud, higiene y seguridad ocupacional.

*Asimismo, para la concreción de la presente Política, se prevén las siguientes medidas de acción:*

- La implementación de un Programa de capacitación y formación en género, en línea con la Ley N° 26.743.
- La elaboración de un Protocolo de actuación ante denuncias de violencia/discriminación laboral.
- La revisión del plan de licencias de los empleados, de forma tal que fomente la corresponsabilidad y la equidad de género.
- La disponibilidad de la Política de Género en la página oficial de la empresa.